



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

Que el Centro de Formación Minero Ambiental, requiere contratar un (01) instructor para prestar servicios personales de carácter temporal para brindar formación, orientación y asesoría en los programas de institucional de la enseñanza de idiomas - idiomas en el centro de formación minero ambiental. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, Resolución No. 000054 del 18 de enero de 2018 y las demás que las modifiquen o adicionen.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, el Centro de Formación Minero Ambiental de la Regional Antioquia, no cuenta con suficiente personal en la planta con la especialidad requerida para el desarrollo de las actividades técnicas descritas en los párrafos anteriores.

Que en la planta de personal no cuenta con personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Medellín, a los 23 días del enero de 2020.


JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

Proyecto: Sebastián Molina Calderón - Coordinador Académico 

VºBº: Jairo Leon Jimenez Zapata - Subdirector (e) 

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Barrio Comodatos de Arriba - Salida a Zaragoza - www.sena.edu.co - Fax 4-8370340 - PBX: 4-8370340 Bagre
(Antioquia) Colombia



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Formación Minero Ambiental, requiere contratar un (01) instructor para prestar servicios personales de carácter temporal para brindar formación, orientación y asesoría en los programas de institucional de la enseñanza de idiomas - idiomas en el centro de formación minero ambiental. Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar una (01) persona para la apoyar las gestiones y necesidades de esta área del centro de formación.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director del SENA – Regional Antioquia, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA:

Contratar los servicios personales de un (01) instructor para prestar servicios personales de carácter temporal para brindar formación, orientación y asesoría en los programas de institucional de la enseñanza de idiomas - idiomas en en el centro de formación minero ambiental.

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de enero de 2020.


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

Proyecto: Sebastián Molina Calderón - Coordinador Académico 

VºBº: Jairo Leon Jiménez Zapata – Subdirector (e) 

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Barrio Comodatos de Arriba – Salida a Zaragoza - www.sena.edu.co - Fax 4-8370340 – PBX: 4-8370340 Bagre
(Antioquia) Colombia